

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJA No: _____ DE _____
 NUMERO DE AUDITORIA: 01/2019
 NUMERO OBSERVACION: 01
 MONTO FISCALIZABLE: 95212
 MONTO FISCALIZADO: 95212
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>Derivado de la revisión a 4 expedientes de procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública durante el ejercicio 2018 procedimientos nos. LA-0389ZW002-E1-2018 Servicio de limpieza integral y mantenimiento, LA-0389ZW002-E2-2018 Servicio de vigilancia, LA-0389ZW002-E3-2018 Servicio de selección, Reclutamiento y Administración de personal y LA-0389ZW002-E4-2018 Seguro de Bienes Patrimoniales y de Personas se identificó lo siguiente:</p> <p>No se difundió el proyecto de convocatoria previo a la publicación oficial incumpliendo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 29 de la LAAASP y 41 fracción I de su reglamento.</p> <p>La Entidad omitió elaborar y formalizar el contrato de prestación de servicios por el seguro de bienes patrimoniales con el proveedor Grupo Mexicano de seguros, en términos del artículo 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Causa: El personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no había considerado indispensables formalizar los contratos con aseguradoras ya que consideran que la propia póliza es el contrato.</p> <p>Efecto: Se carezca de un instrumento jurídico formal y por escrito en que se establezcan los derechos y obligaciones de las partes de manera que se asegure el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en su defecto, se pueda hacer exigible su cumplimiento o se proceda en términos de las disposiciones aplicables salvaguardando los intereses de la Federación.</p> <p>Sustento Legal: ART. 29, 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 fracción I de su reglamento.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones a su personal, para que invariablemente en la contratación de servicios que superen en lo individual, en su caso en su conjunto, las 300 veces la unidad de medida y actualización UMA se formalicen los contratos de prestación de servicios respectivos por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, implementando los mecanismos de control que permitan garantizar su cumplimiento, así como aquellos que permitan detectar los trámites de pagos o comprobación de recursos que carezcan de dichos instrumentos jurídicos, difundir el proyecto de convocatoria de al menos el 50% del monto total a licitar de cada ejercicio fiscal</p> <p><i>Jun-20-19</i></p> <p>NOMBRE: LAE Erick Araiza Sánchez</p> <p>CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>FECHA COMPROMISO: 13/Sept 2019</p> <p>NOMBRE: L.C. Guadalupe Miriam Hernández Arroyo</p> <p>CARGO: Encargada del Área de Servicios Generales</p> <p>FECHA:</p>
---	--

CP. TOBIAS MORALES MARTÍNEZ
TITULAR DEL OIC

C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO Y AUDITOR